



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted de la siguiente SOLICITUD DE APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO, presentado por JHONATAN SNEIDER NEIRA ANGEL contra el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD - ATLÁNTICO, informándole que se encuentra pendiente para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer. Soledad, julio 13 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

RADICACIÓN: 2022-00187-00

ACCIONANTE: JHONATAN SNEIDER NEIRA ANGEL

ACCIONADO: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Mediante fallo de tutela adiado 15 de mayo de 2023, este juzgado concedió el amparo constitucional del accionante contra el Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Soledad- Atlántico., ordenando al accionado lo siguiente:

“PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional solicitado por JHONATAN SNEIDER NEIRA ANGEL, en contra del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- ATLCO, por las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, y en consecuencia se ordena:

AI JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- ATLCO, emita pronunciamiento que en derecho corresponda sobre la solicitud de fijar fecha de audiencia o la decisión que estime pertinente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este fallo de tutela, conforme a los criterios señalados en las consideraciones de esta sentencia...”

El accionante solicita se abra incidente de desacato en contra del Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad- Atlántico, por incumplimiento al fallo proferido el 15 de mayo de 2023, por este despacho.

Por lo anterior, y previo a proveer sobre la admisión del presente incidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requerirá al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad- Atlántico, para que informe si dio cumplimiento o no a la orden de tutela a que se contrae el presente tramite incidental, en caso positivo, para que adjunte prueba de ello, en caso negativo, de forma inmediata cumpla con la orden tutelar o manifieste las razones por las cuales no lo hizo dentro del

lapso concedido ni posterior al mismo; a su vez, se sirvan indicar con nombre completo, identificación y el cargo de la persona responsable en darle cumplimiento al fallo de tutela. En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico).

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad- Atlántico, para que se sirvan informar si dio cumplimiento o no a la orden de tutela a que se contrae el presente tramite incidental, en caso positivo, para que adjunte prueba de ello, en caso negativo, de forma inmediata cumpla con la orden tutelar o manifieste las razones que se ha tenido para no darle cumplimiento a dicho fallo; a su vez se sirvan indicar nombre completo, identificación y el cargo de la persona responsable en darle cumplimiento al fallo de tutela de fecha 15 de mayo de 2023, proferido por este despacho judicial.

Para lo anterior se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

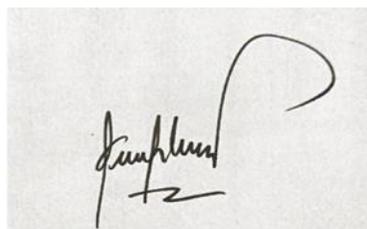
SEGUNDO: por secretaria líbrese las correspondientes comunicaciones a los correos electrónicos del accionante y accionado y la defensoría del pueblo.

Accionante: kamdy_1990@hotmail.com

Accionado: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Defensoría: atlantico@defensoria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco' with a large flourish at the end.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d3980adc3f823dbbffc427c7f0b9d06d4b07a8c6bc730e4b2b526280493c**

Documento generado en 15/07/2023 03:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>